

**RESOLUCION 3212 DE 2007**

(septiembre 12)

Diario Oficial No. 46.751 de 14 de septiembre de 2007

Ministerio de la Protección Social

*Por la cual se modifica el artículo 6º de la Resolución 2527 de 2007.*

El Ministro de la Protección Social,

en ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo señalado en los Decretos 1465 de 2005 y 1636 y 1931 de 2006, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2º del Decreto Ley 205 de 2003,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificase el artículo 6º de la Resolución 2527 de 2007, el cual quedará así:

“La presente resolución comenzará a regir a partir del 15 de enero de 2008”.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2007.

El Viceministro Técnico del Ministerio de la Protección Social encargado de las funciones del despacho del Ministro,

*Carlos Jorge Rodríguez Restrepo.*